

Coria es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 4-9-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Coria.

Cáceres, a 10 de septiembre de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo, sobre «Enajenación de parcelas bienes Ayuntamiento propios, para establecer industrias que beneficien al municipio».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo, para la enajenación de parcelas bienes de propios del Ayuntamiento para establecer industrias que beneficien al municipio.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón sesenta y seis mil seiscientas pesetas (1.066.600 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 9.600.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jaraicejo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 22-7-85.

VISTO: La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y el Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jaraicejo.

Cáceres, a 13 de septiembre de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria, sobre «Permuta de bienes de don Julio Navas Rodríguez por otros de propios del Ayuntamiento».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria, para la permuta de bienes de don Julio Navas Rodríguez por otros de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26-4-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 335.703.809 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Coria, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 4-9-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Coria.

Cáceres, a 13 de septiembre de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985 sobre adjudicación de las obras de «1.ª fase de reforma y ampliación del edificio de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en Mérida».

Este Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en uso de las facultades que tiene conferidas, en fecha del 12 de septiembre de 1985, ha tenido a bien adjudicar por contratación directa, las obras de «1.ª fase de ampliación y reforma del edificio de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en Mérida» a D. Manuel Caro Castillo, vecino de Almendralejo (Badajoz) en la cantidad de 24.354.000 pesetas (veinticuatro millones trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas), lo que representa una baja de 0'00294 % sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 12 de septiembre de 1985.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985 sobre adjudicación de las obras de consolidación de la Torre Desmochada de las Murallas de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 20-08-85, efectuada por el sistema de contratación directa de las obras de consolidación de la Torre Desmochada de las Murallas de

Cáceres, a favor de la Empresa Construcciones Abreu, S. A., en la cantidad de 1.027.597 pesetas.

Mérida, 17 de septiembre de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR: A Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 línea a C. T. 1 de Orellana.

Final: C. T. número 5 que se describe.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en Km.: 0'082 y 0'2.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² y Al 3(1x50) mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Avda. del Pantano en Orellana la Vieja.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22/0'38-0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar nuevas viviendas.